

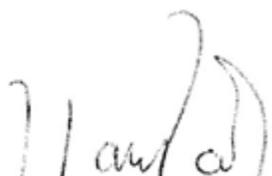
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00112-00

Visto el escrito que antecede, con base en lo preceptuado en el artículo 301 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Tener por notificado al ejecutado, Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A., ESP, del mandamiento de pago proferido el 9 de mayo de 2021, a través de su apoderado judicial VM Abogados Consultores S.A.S, quien actúa por intermedio del abogado Elkin Arley Muñoz Acuña
2. Por secretaria contabilizar el termino de diez días, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción, a partir de los dos días siguientes a la remisión al correo electrónico elkinarley@gmail.com de este auto, el mandamiento de pago, la demanda y los anexos. Conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.190 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 05 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría